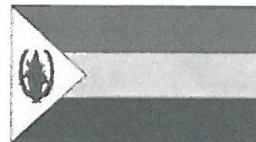




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDJ/A

Jesús, 29 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 015-2024-MDJ/DC-KMITT de fecha 25 de abril del 2024, remitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, solicita aprobar conformación del equipo técnico para la elaboración del PPRD del distrito de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, y esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimientos de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres. Asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

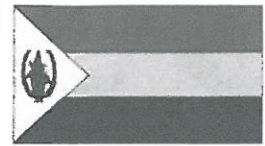
Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2050, asimismo el artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, que plantea como objetivo nacional reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDJ/DC-KMTT de fecha 25 de abril del 2024, remitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, solicita aprobar conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús; con proveído de alcaldía s/n de fecha 26 de abril del 2024, en el cual se dispone elaborar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

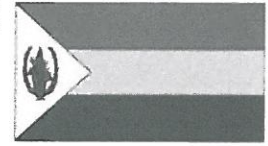
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y su directiva, quedando conformado de la siguiente manera:

Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera	Un representante de la Gerencia de Inversión Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos	Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
C.P.C. Héctor Burga Acuña	Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
Lic. Gisela Ortiz Barboza	Un representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social
Ing. Karito Milagros Tello Tejada	Un representante de la Ofician de Defensa Civil
Abg. Maggye Gabriela López Agüero	Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Lic. Agnes Emily Pando Mendoza	Un Representante de la Gerencia de Desarrollo Social
Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez	Un Representante de la Subgerencia de Estudios y Proyectos
Arq. Heidy Selene Alvarado Soria	Un representante de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro
Ing. Jheinner Russbel Tacilla Zavaleta	Un representante de la Sugerencia de Preinversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR que el Equipo Técnico Multidisciplinario constituido en el artículo precedente, tiene por objeto elaborar el "Plan de Preinversión y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

